

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 9 DE MARZO DE 2017.**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE:

Don José Antonio Rodríguez Garrido.

CONCEJALES:

Don José Antonio Rico del Pozo.

Doña Esther Arevalillo Alonso.

Don Daniel López Expósito.

Don José Agustín Congosto del Cerro.

Doña M^a Antonia Congosto Fernández.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña Ana Belén Díaz García.

En la localidad de Alcabón, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día nueve de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Rodríguez Garrido y la asistencia de la Secretaria, Doña Ana Belén Díaz García, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

No asiste a la sesión el Sr. Concejal, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, si bien justifica su ausencia.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, por el turno siguiente.

**1º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2017.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de enero de 2017 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria y, al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF-.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN AÑO 2017.**

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación expone que tal y como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación inicial, en su caso, del Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento de Alcabón para el ejercicio económico de 2017.

Vistos los informes emitidos por la Sra. Secretaria-Interventora, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 4 de Marzo de 2017 y, resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación pasa a analizar los documentos que lo componen.

Examinados cada uno de los créditos que constituyen el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, sus Bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 y, encontrándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, el Pleno de esta Corporación, por seis votos a favor, correspondientes a los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y a los dos miembros presentes del Grupo Municipal Popular, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2017, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (552.345,00 €) cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	252.620,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.080,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	111.628,68
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.877,14
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	30,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	506.235,82
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	46.109,18
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	46.109,18
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	552.345,00

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	237.166,00
	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	
CAPITULO II	SERVICIOS	212.446,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	3.945,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.666,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	457.223,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	60.347,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	34.775,00
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	95.122,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	552.345,00

SEGUNDO. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2017.

TERCERO. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.

CUARTO. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2017, que consta en el expediente del Presupuesto.

QUINTO. Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 577.054,92 €, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

SEXTO. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Procédase a la publicación del expediente en la página web de este Ayuntamiento (www.alcabon.es).

SÉPTIMO. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

OCTAVO. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PESAJE AUTOMÁTICO EN LA BÁSCULA PÚBLICA Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.

Examinado el expediente tramitado para la imposición y ordenación de la Tasa por prestación del servicio de pesaje automático en la Báscula Pública que incluye la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, así como los informes de Secretaría e Intervención requeridos por la Presidencia al respecto y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 4 de marzo de 2017.

Previo debate del mismo, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, obtenida con seis votos a favor y ninguno en contra, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento e imposición de la Tasa por prestación del servicio de pesaje automático en la Báscula Pública que incluye la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PESAJE AUTOMÁTICO EN LA BÁSCULA PÚBLICA

Capítulo I. Fundamento y Naturaleza

Artículo 1.

En ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la *Tasa por la prestación del servicio de pesaje automático en la báscula pública*, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, por el citado Texto Refundido y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales.

Capítulo II. Hecho Imponible

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de pesaje automático en la báscula pública de titularidad municipal, por no existir en la localidad su prestación por el sector privado.

Capítulo III. Sujeto Pasivo

Artículo 3.

Están obligados al pago de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que se beneficien del servicio de pesaje automático en báscula pública.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

Capítulo IV. Exenciones y Bonificaciones

Artículo 4.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

Capítulo V. Cuota Tributaria

Artículo 5.

La cuantía de la Tasa será la siguiente:

- ✓ Servicio de pesaje hasta el límite de capacidad de pesaje de la báscula: 1,00 euros por cada utilización.

Capítulo VI. Devengo

Artículo 6.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite la prestación del servicio.

Capítulo VII. Gestión

Artículo 7.

1. Los interesados en que se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza realizarán el pago en régimen de autoliquidación en el Ayuntamiento de Alcabón.
2. Asimismo, los interesados en que se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, realizarán las operaciones automatizadas indicadas en el visor exterior de pesaje e introducirán las fichas en el aparato receptor existente en la instalación, emitiéndose ticket por la operación.
3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no llegue a prestarse o desarrollarse, procederá la devolución del importe correspondiente, salvo cuando se deba a causas de fuerza mayor.

Capítulo VIII. Infracciones y Sanciones

Artículo 8.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los

artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA.

Examinado el expediente tramitado para la imposición y ordenación de la Tasa por la utilización de Edificio Municipal que incluye la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, así como los informes de Secretaría e Intervención requeridos por la Presidencia al respecto y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 4 de marzo de 2017.

Previo debate del mismo, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, obtenida con seis votos a favor y ninguno en contra, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento e imposición de la Tasa por la utilización de Edificio Municipal que incluye la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por uso de edificios municipales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal o, en su caso, por la General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial previamente autorizado del Salón Cultural del Ayuntamiento de Alcabón.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos contribuyentes de esta Tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las autorizaciones de uso del Salón Cultural del Ayuntamiento de Alcabón.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el citado precepto.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

Salón Cultural del Ayuntamiento de Alcabón: 100,00 €/ día.

Artículo 6º.- Exenciones.

Quedan exentas de la aplicación de la tasa las actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, de carácter público no comercial y gratuito para los usuarios, organizados o promovidos por asociaciones o colectivo con domicilio en Alcabón.

Artículo 7º.- Solicitudes.

Los interesados en la utilización del espacio público indicado en la presente ordenanza deberán obtener autorización, mediante la presentación de la correspondiente solicitud.

Las solicitudes se resolverán por orden de registro, teniendo el Ayuntamiento prioridad en la utilización del Salón Cultural, aun cuando el uso de éste haya sido cedido, debiendo avisar al beneficiario con la antelación suficiente.

Artículo 8º.- Gestión y Responsabilidad de uso.

1. Con el fin de garantizar en todo caso el derecho de la Administración, el importe de la Tasa se abonará en el plazo y forma que establezca la resolución de autorización. Solo procederá la devolución de la Tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el uso previsto.
2. El ingreso de la Tasa es independiente de la constitución de una fianza por importe de 100,00 € para responder de los daños que pudieran producirse, que será devuelta una vez finalizada la utilización, siempre y cuando quede acreditado por los servicios municipales que el estado de conservación es el mismo que cuando fue cedido.
3. En caso de encontrarse daños el solicitante tendrá que llevar a término las correspondientes reparaciones bajo la supervisión directa del personal municipal designado al efecto en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de cesión.
4. Si finalizado el plazo no se hubieran llevado a término, serán ejecutadas por el Ayuntamiento con la correspondiente pérdida de la fianza por parte del solicitante. Si el coste de la reparación fuera superior al importe de la fianza, la diferencia deberá ser abonada por el solicitante. En caso de impago, la deuda se exigirá por el procedimiento de ejecución subsidiaria.

Artículo 9º.- Aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de

Toledo y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

5º.- ACUERDOS, SI PROCEDEN, RELATIVOS AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar cuenta del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2017 adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2016, acuerdo en el cual aparece este Ayuntamiento como beneficiario, con su inclusión en el referido Plan para la obra denominada “Pavimentación” y con sujeción al programa de financiación que figura en el mismo.

Examinado el Proyecto Técnico “Repavimentación y Sustitución de Redes de Abastecimiento en Calles Tienda, Capitán Campos y Labradores” de esta localidad, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Antonio García Carpio, por un presupuesto de ejecución material de 27.231,61 euros.

Visto suficientemente el asunto, el Pleno de esta Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, obtenida con seis votos a favor y ninguno en contra, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Ratificar el referido acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2017, y afectar al mismo las Obras de “REPAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLES TIENDA, CAPITÁN CAMPOS Y LABRADORES” de esta localidad, con sujeción al cuadro de financiación siguiente:

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN:.....	31.301,18.- Euros.
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO:.....	1.647,43.- Euros.
SUBVENCIÓN ESTATAL:.....	0,00.- Euros.

TOTAL OBRA:	32.948, 61.- Euros.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de “REPAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLES TIENDA, CAPITÁN CAMPOS Y LABORADES” de esta localidad, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Antonio García Carpio, con un presupuesto de ejecución material de 27.231,61 euros, para su inclusión dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2017.

TERCERO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Toledo la DELEGACIÓN de las Obras de “REPAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN CALLES TIENDA, CAPITÁN CAMPOS Y LABRADORES” de esta localidad, a fin de que la ejecución de la misma sea adjudicada por el propio Ayuntamiento mediante el procedimiento de contratación que resulte necesario.

CUARTO. La Corporación se compromete a aportar la cantidad mínima de 1.647,43.- euros, para ser destinada a la financiación del proyecto.

QUINTO. Proponer como director facultativo de las obras al arquitecto Don Juan Antonio García Carpio y elevar la propuesta para su nombramiento a la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “HOGAR DEL JUBILADO” DE FORMA GRATUITA A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS “LA AURORA”.

Visto el expediente relativo a la concesión del uso privativo de una parte del bien de dominio público denominado “Hogar del Jubilado” de forma gratuita a las Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Aurora”, del que resulta que con fecha 1 de febrero de 2017 se dictó Providencia de Alcaldía en la que se instaba a la Secretaría-Intervención y a los Servicios Técnicos a la emisión de informes respecto de la procedencia de inicio del referido expediente.

Vista la documentación obrante y considerando los criterios establecidos en el clausulado que rige la concesión que se tiene aquí por reproducido, la Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Aurora” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 93 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Debatido suficientemente el asunto, el Pleno de esta Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, obtenida con seis votos a favor y ninguno en contra, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Conceder el uso privativo del inmueble denominado “Hogar del Jubilado” a la Asociación de Jubilados y Pensionistas “La Aurora”, de esta localidad.

SEGUNDO. El Ayuntamiento y el concesionario deberán formalizar la concesión administrativa en documento administrativo dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al de notificación del presente acuerdo de concesión demanial, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

TERCERO. Facultar a D. José Antonio Rodríguez Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcabón, para la firma de cuantos documentos puedan derivarse de este expediente.

7º.-DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Rodríguez Garrido, cede la palabra a la Sra. Secretaria para dar cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

□ Resolución de fecha 12 de enero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas presentadas por distintos proveedores de este Ayuntamiento, por un importe total de 376,46 euros.

□ Resolución de fecha 13 de enero de 2017, concediendo licencia de obra menor consistente en levantar y volver a solar 13 m2 de patio delantero y reparación de ventilaciones en el inmueble sito en la Calle Guadalajara, nº 1, de esta localidad, interesada por S.R.J.; aprobándose igualmente la liquidación del I.C.I.O. por un importe total de 11,20 euros.

- Resolución de fecha 18 de enero de 2017, concediendo el fraccionamiento en cuatro plazos del pago solicitado por la mercantil “Promociones Romogasán, S.L.”, de la liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana practicada, por un importe total de 87,87 euros.
- Resolución de fecha 18 de enero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas que se indican en la misma, por un importe total de 1.550,64 euros.
- Resolución de fecha 19 de enero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas presentadas por proveedores de este Ayuntamiento, por un importe total de 8.562,40 euros.
- Resolución de fecha 23 de enero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas que se indican en la misma, por un importe total de 1.807,44 euros.
- Resolución de fecha 24 de enero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas presentadas por la mercantil “Iberdrola CUR, S.A.U.” correspondientes a los suministros eléctricos del mes de diciembre de 2016 y de las facturas presentadas por la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha correspondientes al canon de aducción de Picadas II de los meses de noviembre y diciembre de 2016, por un importe total de 5.514,52 euros.
- Resolución de fecha 27 de enero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas presentadas por proveedores de este Ayuntamiento, por un importe total de 3.983,07 euros.
- Resolución de fecha 30 de enero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas que se indican en la misma, por un importe total de 202,94 euros.
- Resolución de fecha 30 de enero de 2017, aprobando el Padrón de contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable correspondiente al cuarto trimestre de 2016 por un importe total de 7.054,20 euros y ordenando su exposición al pública en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- Resolución de fecha 1 de febrero de 2017, aprobando la amortización e intereses del préstamo formalizado con cargo al Plan de Pago a Proveedores 2012 correspondiente al vencimiento de fecha 28 de febrero de 2017, por un importe total de 6.787,73 euros.
- Resolución de fecha 1 de febrero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las nóminas del personal de este Ayuntamiento correspondientes al mes de enero de 2017, por un importe total de 10.570,32 euros.
- Resolución de fecha 3 de febrero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas presentadas por proveedores de este Ayuntamiento, por un importe total de 5.355,97 euros.
- Resolución de fecha 3 de febrero de 2017, concediendo licencia urbanística solicitada por B.F.M, para realizar obras consistentes en “Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar, Sustitución de forjado de primera planta y cubierta. Adecuación para habilitación de vivienda” en el inmueble sito en la Plaza de España, nº 10, de esta localidad, con arreglo al Proyecto de ejecución redactado por el arquitecto J.A.R.V., visado por el Colegio correspondiente, bajo la dirección técnica y facultativa de C.G.D., y previo pago de los derechos correspondientes que ascienden a la cantidad de 1.303,13 euros.
- Resolución de fecha 3 de febrero de 2017, otorgando autorización a B.F.M. para efectuar la acometida a la Red General de Agua Potable al inmueble sito en la Plaza de España, nº 10, de esta localidad, previo abono de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de 90,00 euros.
- Resolución de fecha 9 de febrero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas que se indican en la misma, por un importe total de 1.155,09 euros.
- Resolución de fecha 10 de febrero de 2017, concediendo licencia de obra menor consistente en reforma del baño de la vivienda sita en la Calle Barrio Abajo, nº 11, de esta localidad, interesada por F.P.F.; aprobándose igualmente la liquidación del I.C.I.O. por un importe total de 56,00 euros.

□ Resolución de fecha 10 de febrero de 2017, concediendo a R.S.G., licencia de primera utilización y ocupación de la nave para uso de garaje situada en la Carretera Val de Santo Domingo, nº 6, de esta localidad, y previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de 50,00 euros.

□ Resolución de fecha 10 de febrero de 2017, concediendo a F.M.A., licencia de primera utilización y ocupación de la nave para uso de garaje situada en la Calle Albahaca, nº 13, de esta localidad, y previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de 50,00 euros.

□ Resolución de fecha 14 de febrero de 2017, ordenando la incoación del expediente para la imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de pesaje automático en la Báscula Pública y la elaboración de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

□ Resolución de fecha 14 de febrero de 2017, ordenando la incoación del expediente para la imposición y ordenación de la Tasa por la utilización de Edificio Municipal y la elaboración de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

□ Resolución de fecha 20 de febrero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas presentadas por proveedores de este Ayuntamiento, por un importe total de 2.647,91 euros.

□ Resolución de fecha 28 de febrero de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las nóminas del personal de este Ayuntamiento correspondientes al mes de febrero de 2017, por un importe total de 10.311,09 euros.

□ Resolución de fecha 1 de marzo de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las nóminas correspondientes a la recuperación pendiente de la paga extraordinaria de Navidad del año 2012 del personal de este Ayuntamiento, por un importe total de 4.721,64 euros.

□ Resolución de fecha 1 de marzo de 2017, decretando la concesión de uso de la sepultura nº I-8 en el Cementerio Municipal solicitada por T.A.G-E., previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de 1.200,00 euros.

□ Resolución de fecha 2 de marzo de 2017, aprobando la amortización e intereses del préstamo formalizado con la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (expediente PI-TO-99/620 correspondiente al vencimiento de fecha 5 de marzo de 2017, por un importe total de 2.665,70 euros.

□ Resolución de fecha 3 de marzo de 2017, concediendo licencia de obra menor consistente en sustitución de bañera por plato de ducha en la vivienda sita en la Calle Cuenca, nº 18, de esta localidad, interesada por A.G.A.; aprobándose igualmente la liquidación del I.C.I.O. por la cuota mínima de 10,00 euros.

□ Resolución de fecha 6 de marzo de 2017, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas que se indican en la misma, por un importe total de 3.363,68 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente Acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,